

convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el Departamento.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, dispone lo siguiente:

Primero.-Excluir del anexo I a la citada Orden, por inclusión indebida, el puesto de trabajo «Inspector Jefe», nivel 24, en Asturias, de la Dirección General de la Marina Mercante, que figura en la página 22676 del «Boletín Oficial del Estado» del día 22 de julio de 1988, con el número 90 de orden en dicho anexo.

Segundo.-Subsanar el error observado en la página 22678 del mencionado «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al puesto de trabajo número de orden 98 «Jefe de Sección, nivel 20» (Reclasificación Fondo 87, Grupo A) en Madrid, del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, en los siguientes términos:

Donde dice: «"Grupo: A" "Complemento específico: 27.168"», debe decir: «"Grupo: A o B" "Complemento específico: 105.792"».

Tercero.-Subsanar el error observado en la misma página 22678 del mismo «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al puesto de trabajo número de orden 99 «Jefe de Negociado, nivel 18» en Madrid, en el Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, en el sentido de que, en el apartado de complemento específico, donde dice: «27.168», no debe figurar cantidad alguna.

Cuarto.-Subsanar el error observado en la página 22679 del mismo «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al puesto de trabajo número de orden 100 «Jefe de Negociado, nivel 18» en Madrid, del Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales, en el sentido de que, en el apartado de complemento específico, donde dice: «27.168», no debe figurar cantidad alguna.

Madrid, 29 de julio de 1988.-P. D. (Orden de 22 de enero de 1986), el Director general de Servicios, José Antonio Vera de la Cuesta.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

19228 RESOLUCION de 26 de julio de 1988, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la convocatoria para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación. Escala de Clasificación y Reparto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 68, del 19) por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988.

Esta Secretaría General de Comunicaciones, en uso de las competencias que le han sido delegadas por Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), y en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305, del 21), y en el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 14, de 16 de enero de 1986), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 400 plazas en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Doscientas plazas para cubrir por el sistema de promoción interna prevista en el artículo 22.1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Doscientas plazas para cubrir por el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas no cubiertas de las reservadas a la promoción interna serán cubiertas por el sistema general de acceso libre.

1.3 Las plazas no cubiertas por el sistema de acceso libre serán cubiertas por el sistema de acceso libre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y en el artículo 20 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1986), así como en el artículo 14 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1986).

1.4 Las plazas no cubiertas de estas pruebas selectivas que se encuentran reservadas en la Ley 75/1976, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 30 de enero de 1978) de Cuerpos de Correos y Telecomunicaciones, y en el Reglamento de dichos Cuerpos, aprobado por Real Decreto

1475/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 174, de 22 de julio). Estas plazas están incluidas en el grupo «D» que en su artículo 25 señala la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3, del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes, a las que se alude en la base 1.1.a).

1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.7 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1.b), se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, determinándose de esta forma su ingreso en dicha Escala.

1.8 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición:

1.8.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1.1, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en el Cuerpo objeto de promoción interna en esta convocatoria, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.8.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas, en base al programa que figura como anexo I a esta convocatoria. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 10 preguntas sobre supuestos prácticos referidos a la entrega de objetos postales y telegráficos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

1.9 El procedimiento de selección de los aspirantes para ingreso por el sistema general de acceso libre será el de oposición:

1.9.1 La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un máximo de 125 preguntas, en base al programa que figura como anexo I a esta convocatoria, y que podrá contener preguntas de «Cálculo», referidas a los contenidos que sobre esta materia se estudian en la Educación General Básica. El tiempo para la realización de este ejercicio será de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario con un mínimo de 10 preguntas sobre supuestos prácticos referidos a la entrega de objetos postales y telegráficos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de una hora.

1.10 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.10.1 Fase de concurso: Para acceso por promoción interna. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública al mismo tiempo y en los mismos lugares que la correspondiente al segundo ejercicio de la oposición.

1.10.2 Fase de oposición: Para acceso por promoción interna y por el sistema general de acceso libre. El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes de la primera quincena del mes de octubre. En la relación que se indica en la base 4.1, se determinará el lugar de realización de este primer ejercicio.

1.11 En las pruebas selectivas se establecerá, para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.2, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.12 El Tribunal Calificador de estas pruebas adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean correctos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.13 El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura como anexo I de esta convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Serán admitidos a participar en estas pruebas selectivas los aspirantes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional o el Primer Grado equivalente.

d) No padecer enfermedad, ni estar afectado de limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones, de acuerdo con el cuadro de exenciones aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicación («Boletín Oficial del Estado» número 192, de 11 de agosto de 1980). La aptitud física de los aspirantes se determinará mediante reconocimiento médico y radioscópico, que se llevará a cabo por los Médicos del Servicio de Medicina del Trabajo de la Dirección General de Correos y Telégrafos. Reconocimiento médico al que tendrán que ser sometidos los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Los aspirantes por promoción interna deberán reunir además los siguientes requisitos, el día de la publicación de la presente convocatoria, de acuerdo con la Orden de 12 de abril de 1985, sobre acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escalas de Oficiales y de Clasificación y Reparto:

a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, y estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

b) Tener una antigüedad de al menos tres años de servicios efectivos prestados en el Cuerpo al que pertenezcan.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979) en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, serán computables a efectos de antigüedad para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Los requisitos establecidos en la norma 2.1. deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

3. Solicitudes

3.1 La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Oficinas de Caja Postal de Ahorros y en las de Correos y Telégrafos donde se preste servicio de Caja Postal.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes por el sistema de promoción interna harán constar únicamente «Clasificación y Reparto Promoción», los aspirantes por el sistema general de acceso libre harán constar únicamente «Clasificación y reparto libre».

En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», los aspirantes tanto de promoción interna como los del sistema general de acceso libre deberán hacer constar la localidad en que desean celebrar los ejercicios de la oposición, que se realizarán en las ciudades que figuran en la base 5.2, de esta convocatoria y que son:

Madrid, Barcelona, Bilbao, Santiago de Compostela, Valencia, Sevilla, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso», los aspirantes que participen por el sistema de promoción interna, señalarán necesariamente la letra «R», los aspirantes que participen por el sistema general de acceso libre señalarán necesariamente la letra «L».

Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen para lo cual se utilizará el recuadro de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar expresándolo en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

3.3 Los aspirantes por promoción interna, junto con la solicitud, deberán presentar certificación expedida por los servicios de personal de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos donde hayan prestado y presten sus servicios (según modelo que figura como anexo II de esta convocatoria), en el que se contenga la mención expresa de la antigüedad el día de la publicación de esta convocatoria, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en la misma fecha.

3.4 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1), podrá hacerse, previo abono de los derechos de examen correspondientes que figuran en la base 3.5, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en las Jefaturas Provinciales, Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), y serán

dirigidas al Director general de Correos y Telégrafos (Subdirección General de Recursos Humanos), calle Alcalá, 50, 28070 Madrid.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado en el apartado anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.5 Los derechos de examen serán de 1.200 pesetas para todos los aspirantes, y se ingresarán en la cuenta corriente número 10.226.921 en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 225 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.7 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en las solicitudes.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de un mes, resolución por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos.

4.2 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas.

4.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.4 Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» ante la Secretaría General de Comunicaciones. De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Tribunal

5.1 El órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas será el Tribunal calificador que figura como anexo III a la presente convocatoria.

5.2 Con objeto de facilitar la realización de las pruebas selectivas, los ejercicios de la fase de oposición se efectuarán en las siguientes ciudades:

Madrid, Barcelona, Bilbao, Santiago de Compostela, Valencia, Sevilla, Palma de Mallorca, Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife.

A la vista del número de aspirantes de cada una de las localidades de examen, el Tribunal podrá nombrar el personal colaborador que en cada lugar estime pertinente.

5.3 Los miembros del Tribunal, colaboradores o asesores que hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria o que estuvieren incurso en algunos de los supuestos de abstención y recusación, previstos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no podrán participar en el proceso selectivo en que por estas causas se vieran afectados.

5.4 Con independencia del personal colaborador el Tribunal calificador podrá acordar la incorporación a sus trabajos de Asesores especialistas cuando las circunstancias o el carácter de algunas de las pruebas así lo aconseje.

5.5 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de la designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

5.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de Correos y Telégrafos, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid, teléfono 521 65 00, extensión 2363. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros.

El Tribunal dispondrá que en la sede citada en la base 5.6, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.7 A tenor de lo prevenido en el artículo 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por Razón de Servicios, este Tribunal queda clasificado en la categoría IV a efectos de asistencias, las que percibirán los componentes del mismo que concurrirán a las sesiones que éste celebre, en la cuantía y con las limitaciones establecidas en el citado Real Decreto y demás disposiciones complementarias en esta materia. El número de asistencias se establecerá una vez conocido el número de aspirantes.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «Y», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 19 de febrero de 1988.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único quedando decaídos en su derecho los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal, con un mínimo de veinticuatro horas de antelación al comienzo del mismo, en los tabloneros de anuncios del Palacio de Comunicaciones de Madrid, en los de las Jefaturas Provinciales de Correos y Telégrafos y en las Administraciones de Correos y Telégrafos de Ceuta y Melilla y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación.

6.5 Si en cualquier momento del proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud de la declaración que formuló.

7. Valoración de méritos y calificación de los aspirantes

7.1 Aspirantes por el sistema de promoción interna:

7.1.1 Fase de concurso. La valoración de los méritos señalados en la base 1.8 se realizará de la forma siguiente:

a) Antigüedad.—La antigüedad del funcionario en el Cuerpo a que se refiere la base 2.2 se valorará hasta un máximo de cinco puntos, teniendo en cuenta a estos efectos los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la convocatoria asignándose a cada año completo de servicios efectivos una puntuación de 0,20 puntos hasta el límite máximo expuesto.

b) Puesto de trabajo.—Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación:

Nivel 8, cuatro puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 8, 0,20, hasta un máximo de 5 puntos. Todos aquellos aspirantes que en el momento de presentación de instancias tengan asignado un nivel de complemento de destino inferior a 8, se aplicarán este nivel 8.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

c) Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final de la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

7.1.2 Fase de oposición:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.1.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

7.2 Aspirantes por el sistema general de acceso libre:

7.2.1 Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos. Las contestaciones erróneas se valorarán negativamente.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de cero a cinco puntos.

7.2.2 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición. En

caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

En caso de persistir el empate a puntos, éste se dirimirá, por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «Y» a que se refiere la base 6.2 de la presente convocatoria.

8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en los lugares de celebración del último ejercicio y en aquellos que estime oportuno, las relaciones definitivas de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su documento nacional de identidad.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la Secretaría General de Comunicaciones para su conformidad.

8.2 El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas por la presente Resolución. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Reconocimiento médico

9.1 Los aspirantes por el sistema general de acceso libre, que figuren aprobados en las relaciones a que se refiere la base 8, deberán someterse y ser declarados aptos en el reconocimiento médico que se llevará a cabo por los Servicios Médicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Por tal motivo, se publicará una resolución convocando a los aspirantes al reconocimiento médico previsto en la base 2.1.d), con indicación de lugar, fecha y hora.

9.2 A los opositores que superen el reconocimiento médico se les entregará una relación de las vacantes ofertadas.

10. Presentación de documentos

10.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización del reconocimiento médico a que se refiere la base 9.1, los opositores que hayan sido declarados aptos deberán presentar en la Dirección General de Correos y Telégrafos, Subdirección General de Recursos Humanos, Gabinete de Planificación, calle Alcalá, 50, 28070 Madrid, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas en la base 9.2, acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido plan de estudios de Bachillerato.

b) Los aspirantes por el sistema general de acceso libre deberán presentar declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer la condición de personas con minusvalías, deberán presentar certificación de los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición, e igualmente deberán figurar entre los declarados aptos por los Servicios Médicos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, acreditando así la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Los aspirantes tanto del turno de promoción interna como los del sistema general de acceso libre, deberán acompañar a la documentación fotocopia del documento nacional de identidad, por ambas caras.

10.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieran, acreditando tal condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma, se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. Nombramiento de funcionario de carrera

11.1 Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría General de Comunicaciones, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

11.2. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública en colaboración con los Centros de formación de funcionarios competentes en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

12. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 26 de julio de 1988.—La Secretaria general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

ANEXO I

Programa

Materias generales

Tema 1. Introducción a la Estadística. La Estadística en los Servicios de Correos y Telégrafos.

Geografía

Tema 1. Medios de transporte: Introducción. Estructura de las vías de comunicación en España. Factores que condicionan el curso de la correspondencia. Medios de transporte utilizados por el Correo.

Tema 2. Comunidad Autónoma de Andalucía: Provincias que la integran: Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 3. Comunidad Autónoma de Aragón: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 4. Comunidad Autónoma del Principado de Asturias: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 5. Comunidad Autónoma de Baleares: Provincia e Islas que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 6. Comunidad Autónoma de Canarias: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 7. Comunidad Autónoma de Cantabria: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 8. Comunidad de Castilla-La Mancha: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 9. Comunidad Autónoma de Castilla-León: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 10. Comunidad Autónoma de Cataluña: Provincias que la integran: Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 11. Comunidad Autónoma de Extremadura: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 12. Comunidad Autónoma de Galicia: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 13. Comunidad Autónoma de Madrid: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 14. Comunidad Autónoma de Murcia: Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 15. Comunidad Foral de Navarra. Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 16. Comunidad Autónoma de La Rioja. Provincia que la integra. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos.

Tema 17. Comunidad Autónoma del País Vasco: Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 18. Comunidad Autónoma Valenciana. Provincias que la integran. Administraciones y Oficinas Técnicas de Correos y Telégrafos de cada una de ellas.

Tema 19. Geografía internacional:

Europa: Países que comprende y sus capitales.

Asia: Países que comprende y sus capitales.

Africa: Países que comprende y sus capitales.

América: Países que comprende y sus capitales.

Oceania: Países que comprende y sus capitales.

Derecho Administrativo y Organización del Estado y de la Administración Pública

Tema 1. La participación de España en Organizaciones Internacionales: Especial consideración a las Naciones Unidas. La integración de España en las Comunidades Europeas.

Tema 2. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 3. La Corona: Sucesión y Regencia. Las atribuciones del Rey. El referendo.

Tema 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las Leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. La Organización Judicial Española.

Tema 6. El Gobierno y la Administración: Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 7. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado y Subsecretarios. Los Directores generales. Los Organismos autónomos. La Administración periférica del Estado. Los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas y los Gobiernos Civiles.

Tema 8. La organización territorial del Estado en la Constitución. La Administración Local: La provincia y el municipio. Las Comunidades Autónomas: Su constitución, competencias, los Estatutos de Autonomía.

Tema 9. El procedimiento administrativo: Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 10. El personal al servicio de las Administraciones Públicas: El funcionario público: Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes e incompatibilidades. Régimen de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado. El sistema de derechos pasivos.

Tema 11. El Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones: La Secretaría General de Transportes y las Direcciones Generales de Correos y Telégrafos y de Telecomunicación. Estructura.

Tema 12. Organización periférica de la Dirección General de Correos y Telégrafos: Definición y características de las distintas clases de Oficinas: Jefaturas Provinciales, Administraciones, Oficinas Técnicas, Sucursales, Oficinas Auxiliares y Enlaces Rurales.

Legislación básica

Tema 1. Servicios Postales y Telegráficos: Clases de servicios. Extensión: Ambito interior e internacional. Monopolio y su extensión.

Tema 2. El servicio postal interior: Objetos admitidos a la circulación por el Correo y objetos prohibidos. Clases de envíos postales. Límites de peso y dimensiones. Envíos normalizados. Categorías y modalidades. Servicios especiales.

Tema 3. Propiedad, libertad, secreto e inviolabilidad de la correspondencia. Sistemas de franqueo. Franquicia. Infracciones en el franqueo de la correspondencia.

Tema 4. Admisión de la correspondencia. Admisión de correspondencia ordinaria. Admisión de correspondencia certificada: Acondicionamiento. Admisión de correspondencia asegurada: Acondicionamiento. Admisión de envíos Postal Exprés: Acondicionamiento.

Tema 5. Curso de la correspondencia. Curso de la correspondencia ordinaria. Curso de la correspondencia certificada y asegurada. Curso al descubierto y formación de despachos. Entrega entre funcionarios. Recepción de la correspondencia en las Oficinas de destino. Apertura de despachos.

Tema 6. El servicio telegráfico. Telegramas privados. Dirección, redacción, indicaciones eventuales. Telegrama de Estado y avisos de servicio.

Tema 7. Entrega de la correspondencia (I): Entrega de la correspondencia a domicilio. Casilleros domiciliarios. Correspondencia ordinaria y certificada. Reembolsos. Notificaciones. Acuses de recibo. Correspondencia asegurada.

Tema 8. Entrega de la correspondencia urgente y telegramas ordinarios. Telegramas de entrega inmediata. Telegramas internacionales y avisos de servicio. Tratamiento de la correspondencia no entregada. Otras formas de entrega de telegramas. Entrega de la correspondencia en oficina: Apartados y Lista. Reexpediciones y devoluciones. Responsabilidad en la entrega.

Tema 9. El servicio de giro: Giro nacional: Clases, límites y derechos. Admisión de giros. Pago de giros nacionales e internacionales.

Tema 10. El Código Postal: Concepto, estructura del Código Postal. Índice de códigos provinciales.

Tema 11. La Caja Postal de Ahorros. Servicios que presta.

ANEXO II

(Deberá extenderse según modelo adjunto y formato DIN A4)

Don/doña

Cargo

Centro directivo o Unidad administrativa de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

Apellidos: Nombre:

Cuerpo a que pertenece

DNI Número de Registro de Personal

Destino actual

| | Años | Meses | Días |
|---|------|-------|------|
| - Antigüedad en el Cuerpo, como funcionario de carrera, hasta el día fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE». | | | |
| - Servicios previos reconocidos, al amparo de la Ley 70/1978, de 6 de diciembre, asimilados a dicho Cuerpo. | | | |
| TOTAL | | | |

- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el día fecha de publicación de la convocatoria en el «BOE».

Y para que conste, expido la presente certificación en

(Localidad, fecha, firma y sello.)

(A cumplimentar por el Tribunal calificador)

Total puntuación en fase de concurso

ANEXO III

Composición del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto

Tribunal titular

Presidente: Don Eduardo Trigo Cepa, Inspector general de Correos y Telégrafos.

Vocales:

1. Don Rafael Gómez Nieto, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

2. Don Julio González Castejón, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

3. Don Joaquín Ramón García, del Cuerpo Técnico de Correos, a extinguir.

4. Doña María Esther Martínez Fernández, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

5. Don José Frisuelos Muñoz, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.

6. Don Felipe Blanco Palacios, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretaria: Doña María Esther Martínez Fernández.

Tribunal suplente

Presidente: Don Segundo José Mesado Lobato, Subdirector general de Comercialización.

Vocales:

1. Don Agustín Santiago Entrena, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

2. Don Pablo López Flores, del Cuerpo Superior Postal y de Telecomunicación.

3. Don José Luis Sola Lahulla, del Cuerpo Técnico de Telecomunicación, a extinguir.

4. Don Pedro Angel Hernando Arroyo, del Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.
 5. Don Miguel Angel Fernández García, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Oficiales.
 6. Don Daniel Cornejo Benito, del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto.

Actuará de Secretario suplente: Don Miguel Angel Fernández García.

ANEXO IV

(Deberá extenderse según modelo adjunto y en formato DIN A4)

Don
 con domicilio en calle
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo Escala de
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1988.....
 (fecha y firma)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

19229 RESOLUCION de 19 de julio de 1988, de la Dirección General de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, por la que se rectifica la de 8 de julio de 1988, que publica la composición de los Tribunales de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Grupo Administrativo de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritos al Instituto Nacional de la Salud.

Producidos errores en la Resolución de esta Dirección General de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 15) por la que se publica la composición de los Tribunales de las pruebas selectivas convocadas para el ingreso en el Grupo Administrativo de la Función Administrativa de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, adscritas al Instituto Nacional de la Salud.

Esta Dirección General ha resuelto rectificar la Resolución precitada en el sentido siguiente:

En el anexo II, Tribunal de La Coruña. Tribunal suplente, debe cambiarse: «Vocales: Doña Mercedes Pazos Gil, y Secretario: Don Carlos Pérez Herrero», por: «Vocales: Don Gabriel Porto Bringas, y Secretario: Don Ambrosio Albaina Orbe».

Madrid, 19 de julio de 1988.-El Director general, Luis Herrero Juan.

UNIVERSIDADES

19230 RESOLUCION de 22 de junio de 1988, del Consejo de Universidades, por la que se estima el recurso de reposición de don Felipe Ruiz López, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria.

El Consejo de Universidades, en sesión de su Comisión Académica de 21 de junio de 1988, acordó estimar el recurso de reposición de don Felipe Ruiz López, eximiéndole de los requisitos establecidos en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en el 4.º, 1. c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), que regula los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.2 del Reglamento del Consejo de Universidades, aprobado por el Real Decreto 552/1985, de 2 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Madrid, 22 de junio de 1988.-La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

19231 RESOLUCION de 11 de julio de 1988, de la Universidad de Barcelona, por la que se nombra la Comisión que ha de juzgar el concurso para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de 11 de enero de 1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados el Presidente y Vocal Secretario por esta Universidad y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 de los mencionados Reales Decretos, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso público convocado por Resolución de 11 de enero de 1988 (D.O.G.C. de 29 de enero de 1988 y «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1988), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona y que se detalla en el anexo adjunto.

La Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Barcelona en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Barcelona, 11 de julio de 1988.-El Rector, Josep Maria Bricall y Massip.

ANEXO

Número de orden del concurso: Ocho

NUMERO DE PLAZAS: UNA

IDENTIFICACIÓN DE LA PLAZA: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD

Area de conocimiento: Filosofía

Comisión titular:

Presidente: Petit Sullà, José María. Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: García López, Jesús. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

Vocal: García Rúa, José Luis. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Segura Naya, Armando. Catedrático de Universidad de la Universidad de Granada.

Vocal: Martínez Marzoa, Felipe. Catedrático de Universidad de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Arce Carrasco, José Luis. Catedrático de Universidad de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Melendo Granados, Tomás L. Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga.

Vocal: García Junceda y Alvarez, José Antonio. Catedrático de Universidad de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal: Duque Pajuelo, Félix. Catedrático de Universidad de la Universidad de Valencia.

Vocal: Jarauta Marión, Francisco. Catedrático de Universidad de la Universidad de Murcia.

19232 RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con la sentencia del Tribunal Constitucional de 27 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de marzo), que modifica el artículo 39.3 de la Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), sobre el procedimiento para la designación de los miembros que componen las Comisiones que han de juzgar los concursos de méritos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), y el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones titulares y suplentes que han de juzgar los concursos de méritos convocados por Resolución de este Rectorado de 22 de febrero de 1988 («Boletín Oficial